

En atención a lo dispuesto en el Estatuto Contractual de la Entidad, se procede a analizar la conveniencia y oportunidad para la celebración de un contrato de Prestación de Servicios, bajo el siguiente marco:

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E. Hospital Local Santa Cruz, en su calidad de entidad prestadora de servicios de salud, tiene el compromiso de garantizar el acceso, la calidad y la eficiencia en la atención a la comunidad, en concordancia con las políticas públicas de salud y el Plan de Desarrollo Territorial.

Para alcanzar estos fines, resulta fundamental gestionar recursos públicos a través de la formulación y estructuración de proyectos de inversión viables, sostenibles y alineados con las necesidades institucionales y de la población. La correcta estructuración de estos proyectos requiere no sólo del conocimiento normativo y técnico en salud, sino también de experticia en metodologías de formulación de proyectos de inversión pública, especialmente las exigidas por herramientas como el Banco de Programas y Proyectos de Inversión (BPIN) y el Departamento Nacional de Planeación (DNP).

Actualmente, la entidad no cuenta con personal en planta con la capacidad técnica suficiente para llevar a cabo de manera autónoma este tipo de procesos, los cuales deben ajustarse a lineamientos específicos, metodologías MGA y normativas nacionales. Por ello, se hace necesario contratar una asesoría externa especializada, que brinde soporte técnico en:

- Diagnóstico y estructuración de proyectos de inversión pública.
- Aplicación de metodologías del DNP y sistemas de información institucional.
- Análisis de viabilidad técnica, financiera, legal y social.
- Cargue de proyectos en las plataformas oficiales (BPIN, SECOP, MGA Web).
- Identificación de fuentes de financiación y oportunidades de cofinanciación.

Esta contratación permitirá a la E.S.E. mejorar su capacidad de gestión, incrementar la posibilidad de acceder a recursos del nivel nacional y departamental, cumplir con sus metas institucionales y desarrollar infraestructura, dotación o servicios que respondan a las necesidades reales del hospital y su comunidad usuaria.

Fundamentos normativos:

Ley 80 de 1993, artículo 32: Permite la contratación de servicios especializados y de asesoría externa.

Ley 1438 de 2011: Fortalece el Sistema General de Seguridad Social en Salud e impulsa mejoras en la infraestructura y capacidad instalada de las E.S.E.

Decreto 1082 de 2015: Define requisitos para la formulación de proyectos de inversión pública.

Plan de Desarrollo Municipal y/o Plan Bienal de Inversiones en Salud: Marco de referencia para las inversiones prioritarias.

La contratación de una asesoría externa especializada en formulación y estructuración de proyectos de inversión pública es una necesidad institucional prioritaria, que busca garantizar la adecuada planificación de inversiones en salud, mejorar la gestión de recursos, y fortalecer la capacidad operativa y técnica de la E.S.E. Hospital Local Santa Cruz. Esta actuación se

COMPROMETIDOS CON LA VIDA Y LA SALUD

CALLE 21 No. 22 - 06

TELEFONO 3178936040

e-mail: secretaria@hospital-localsantacruz.gov.co

enmarca en el principio de eficiencia administrativa y es coherente con los fines misionales de la entidad.

2. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Conforme a la necesidad de un apoyo desde el punto de vista de la legalidad de sus actuaciones, el Hospital encuentra viable la contratación requerida para cumplir con dicho objeto.

3. TIPO DE CONTRATO

Orden de Prestación de Servicios

MODALIDAD	Contratación Directa Sin Formalidades Plenas.
------------------	---

4. OBJETO DEL CONTRATO

ASESORIA EXTERNA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LA FORMULACION Y ESTRUCTURACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA PARA LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL SANTA CRUZ

4.1 ALCANCE DEL OBJETO

NO APLICA

5. CONDICIONES GENERALES

Actividad 1: Acompañamiento en la identificación y priorización de necesidades de gestión de recursos para financiación o cofinanciación de proyectos de inversión para el Hospital Santa Cruz de Trujillo Valle. Esta etapa implica el trabajo conjunto con las dependencias o áreas del Hospital Santa Cruz para identificar necesidades estratégicas, estructurar el banco de iniciativas y establecer un orden de prioridad basado en criterios técnicos, sociales y financieros. Actividad 2: Formulación y estructuración de proyectos de inversión en la metodología establecida por las entidades del orden regional, nacional e internacional. Se desarrollará la formulación técnica, presupuestal, jurídica y social de los proyectos, en cumplimiento con las metodologías exigidas por el Sistema General de Regalías (SGR), el Banco de Proyectos de Inversión Nacional, entre otros, para garantizar su viabilidad y posterior financiación. Actividad 3: Realizar seguimiento y organización de los documentos físicos y virtuales encaminados a mantener actualizada la información de los proyectos de inversión y los documentos asociados con la gestión del área. Esto permitirá contar con un sistema organizado y actualizado que facilite la trazabilidad, control y reporte de los avances de los proyectos, asegurando eficiencia en los procesos de gestión y toma de decisiones.

6. PLAZO

El término de duración será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (30) de Septiembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero.

COMPROMETIDOS CON LA VIDA Y LA SALUD

CALLE 21 No. 22 - 06

TELEFONO 3178936040

e-mail: secretaria@hospital-localsantacruz.gov.co

7. VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO

El valor se estima en la suma de Trece millones quinientos mil pesos (\$13.500.000) M/Cte., los cuales serán cancelados al contratista en cuotas mes vencido, previa presentación de cuenta de cobro, informe de actividades ejecutadas mensualmente, debidamente avaladas por el supervisor y planilla o comprobante de pago mensual de aportes como cotizante a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales).

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 423 de 24 de junio de 2026
---	--------------------------------

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en la sede principal del Hospital Santa Cruz, E.S.E del municipio de Trujillo, o en algunas de sus sedes o puestos de salud dependiendo de la necesidad del servicio o lo pactado en el objeto contractual.

9. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Atendiendo el objeto contractual que será plasmado en una orden de prestación de servicios, de acuerdo al literal a) del numeral 10.1 del artículo 10 del Acuerdo 009 de 2025, cuando se trate de celebrar órdenes cuyo valor sea igual o inferior a 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes, se realizarán a través de contratación directa sin formalidades plenas, para lo cual se requerirá de una sola oferta. Que de acuerdo con el numeral 1° del artículo 10 del Manual de Contratación, se podrá contratar directamente y sin pluralidad de ofertas en el caso de contratos de suministro o de prestación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión y/o funcionamiento en las áreas administrativas o asistenciales se podrá contratar con personas naturales y jurídicas que demuestren la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el tema de que se trate.

9.1 GARANTÍAS

De conformidad con el Artículo 12 del Acuerdo No. 009 de mayo 9 de 2025 "Por el cual se adopta el Estatuto de Contratación del Hospital Local Santa Cruz", no se exigirá garantía única al CONTRATISTA.

10. ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN

NO APLICA

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 – Evaluación del Riesgo del Decreto 1082 de 2015, el Hospital, evaluó el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de la siguiente manera: EL HOSPITAL ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en las etapas

COMPROMETIDOS CON LA VIDA Y LA SALUD

CALLE 21 No. 22 – 06

TELÉFONO 3178936040.

e-mail: secretaria@hospital-localsantacruz.gov.co

pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad. Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente. Con base en el anterior contexto, se han identificado los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre.

Ítem	Tipificación	Descripción del riesgo	Estimación	Asignación
1	Riesgo Político	Se refiere a diferentes eventos de cambio de legislación, de situación política o de condiciones macroeconómicas que tengan impacto negativo	Bajo	Este riesgo debe ser asumido por la entidad
2	Riesgo Regulatorio	Se refiere a cambios de la Ley especialmente en materia laboral y de seguridad social, medidas sanitarias o regulatorias o regulatorios administrativos	Bajo	Este riesgo debe ser asumido por el contratista
3	Riesgo Financiero	Se refiere a la consecución de financiación por parte del contratista para la ejecución del contrato y la fluctuación de las condiciones.	Medio	Este riesgo debe ser asumido por el contratista
4	Riesgo Comercial	Variación de los precios del mercado, necesarios para cumplir con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato.	Medio	Este riesgo debe ser asumido por el contratista
5	Riesgo Técnico de Operación	Se refiere a la constante disponibilidad de los insumos, materiales, bienes y personal necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.	Medio	Este riesgo debe ser asumido por el contratista
6	Riesgo Técnico Humano	Se refiere a los daños causados a las personas que participen en los eventos y actividades desarrolladas por el Municipio de Trujillo Departamento del Valle del Cauca, por parte del personal asignado en la ejecución del contrato	Medio	Este riesgo debe ser asumido por el contratista

12. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato estará a cargo de ELIZABETH LOPEZ MONSALVE Subgerente Administrativa del Hospital Santa Cruz E.S.E.

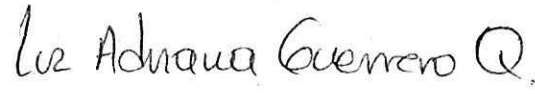
13. ANEXOS

NO APLICA

FECHA DE ELABORACIÓN DOCUMENTO	24 de junio de 2026
SUPERVISOR	ELIZABETH LOPEZ MONSALVE Subgerente Administrativa
FIRMA	

COMPROMETIDOS CON LA VIDA Y LA SALUD

CALLE 21 No. 22 - 06
 TELEFONO 3178936040
 e-mail: secretaria@hospital-localsantacruz.gov.co

REVISIÓN JURÍDICA	LAW VISION S.A.S EMILSON ANDRES PORRAS RICO Asesor Jurídico Externo
FIRMA	
GERENTE	LUZ ADRIANA GUERRERO QUICENO
FIRMA	

COMPROMETIDOS CON LA VIDA Y LA SALUD

CALLE 21 No. 22 - 06

TELEFONO 3178936040

e-mail: secretaria@hospital-localsantacruz.gov.co

